

RESOLUCIÓN Nº 1077 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

31 MAR. 2022

VISTOS:

1. Ingreso Nº 36122, de fecha 25 de marzo del 2022;
2. Certificado de Recepción Final S/Nº, de fecha 28 de septiembre de 1979, emitido por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago;
3. Resolución Nº 421, de fecha 01 de febrero de 2022, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario Nº 30/183, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento Nº 108, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente **Nº 9-900445**, a nombre de **AMATISTA BOUTIQUE SpA.**, Rut **77.431.588-8**, con domicilio comercial en **ASUNCIÓN Nº 457-A**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y CALZADO, POR MAYOR Y MENOR"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 421, de fecha 01 de febrero del 2022, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM /SSM/GLC/DVM/spa
25.03.2022

1948172